

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P.- VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).-

REF. 080013110003-2015-00369-00

PROCESO: EJECUTIVO POR COBRO DE HONORARIOS

DEMANDANTE: JOHANNA VILLALBA SALAMANCA

DEMANDADOS: YONELIS PAHUANA ALMANZA y YESID JOSE BALLESTEROS DUARTE.

La apoderada judicial del demandado, señor YESID JOSE BALLESTEROS DUARTE, ha solicitado que se decrete el desistimiento tácito del proceso ejecutivo por cobro de honorarios, con base en lo estipulado en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, por permanecer inactivo el proceso por más de un año.

Revisado el proceso se evidencia que la última actuación dentro del mismo, data del 24 de enero de 2019, sin que se haya solicitado algo o se haya producido otra actuación, razón por la cual se accederá a lo petitionado y se decretará el desistimiento tácito de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Se ordenará levantar todas medidas cautelares que se decretaron al interior de este proceso, mediante proveído del 27 de noviembre de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Decretar Desistimiento Tácito a la presente actuación de Ejecutivo por Cobro de Honorarios, atendiendo lo dispuesto en la parte motiva.

2.- Levántese las medidas cautelares que fueron decretadas por medio de auto fechado 27 de noviembre de 2017 y líbrense los correspondientes oficios a la Cámara de Comercio de Barranquilla y a las entidades bancarias: BANCO AVVILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUDAMERIS, BANCOOMEVA, a fin de que levanten el embargo sobre las cuentas de ahorros, corrientes y CDTs de los señores YONELIS PAHUANA ALMANZA y YESID JOSE BALLESTEROS DUARTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 144
Fecha: 24 de agosto de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
23 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecda2097c7972c1212bdc5831fc6ab6ec57ff1ad0e2b6d8acec6877ca047e2bd**

Documento generado en 23/08/2023 02:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>